



San José de Cúcuta, mayo 13 de 2026.

Señor:

JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ CORREDOR

Representante legal

UNIÓN TEMPORAL NUTRICION ESCOLAR NORTE 2026- UT NEN 2026

Contratista

utnen2026@gmail.com

E.S.D

REFERENCIA: MODIFICATORIO N° 1 y PRORROGA N° 1 al contrato inicial LP-SEG-03310-2025, suscrito el día 09 de enero del 2026, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE RACIONES PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR SERVICIO DE LA VIGENCIA 2026 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**, con BPIN 2024004540089.

Respetuoso saludo,

En atención a la recomendación emitida mediante radicado No. 2026070000155203 del 13 de mayo de 2026, suscrita por la supervisión técnica del Contrato LP-SEG-03310-2025, celebrado entre la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y la UNIÓN TEMPORAL NUTRICIÓN ESCOLAR NORTE 2026 – UT NEN 2026, esta Entidad Territorial Certificada en Educación se permite manifestar su interés en adelantar el MODIFICATORIO N° 1 y la PRÓRROGA N° 1 del contrato en referencia.

Lo anterior, en el marco de la aplicación de la Resolución No. 121 del 18 de febrero de 2026, mediante la cual se asignan y distribuyen recursos de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender a la ETC Norte de Santander, con el propósito de cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar – PAE durante la vigencia 2026.

Así mismo, y de acuerdo con las necesidades identificadas durante la ejecución contractual, así como en concordancia con lo previsto en los estudios previos, los cuales contemplan la posibilidad de adelantar procesos de concertación, revisión y/o actualización de las condiciones técnicas, operativas y financieras requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la continuidad en la





prestación del servicio de alimentación escolar, en aplicación de los lineamientos técnico-administrativos y financieros establecidos en la Resolución 335 de 2021 y demás normas concordantes del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

En ese sentido, la Entidad adelanta actualmente las revisiones técnicas, jurídicas y financieras correspondientes, con el propósito de efectuar los ajustes necesarios para la suscripción del **MODIFICATORIO N° 1 y la PRÓRROGA N° 1 del Contrato LP-SEG-03310-2025**.

Las modificaciones propuestas comprenden:

1. El ajuste de cobertura para garantizar la atención del 100 % de la matrícula focalizada en dieciséis (16) municipios no certificados en educación del departamento Norte de Santander.
2. La prórroga del plazo contractual por cuatro (4) días del calendario escolar de la vigencia 2026, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar.

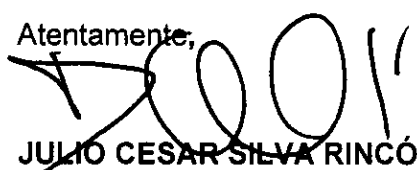
Así mismo, nos permitimos convocar mesa de trabajo virtual para el día 14 de mayo de 2026 a las 4:00 p. m., con el fin de revisar y analizar conjuntamente los aspectos técnicos, operativos, jurídicos y financieros relacionados con los ajustes contractuales propuestos.

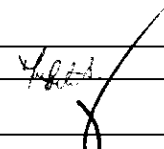
Agradecemos manifestar su aceptación e interés frente a la presente iniciativa contractual, con el propósito de continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Cordialmente,

Esperamos su respuesta frente al interés que la entidad expresa.

Atentamente,


JULIO CESAR SILVA RINCÓN
Secretario General

Proyectó	María del Pilar Tuta García - Profesional Jurídico Equipo PAE	
Aprobó	Luis Alberto Gómez Angulo - Profesional especializado – Secretaría General	

